

Radicado: 2022-099

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 867

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de junio de dos mil veintidós

Dentro de este proceso de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **YOHN ALEXANDER MEDINA VEGA**, a través de apoderada judicial, en contra de **S.M.A.**, representada legalmente por **IVON MARITZA ARENAS GALEANO; ÁNGELA MARÍA MEDINA VEGA** en calidad de heredera determinada y, herederos indeterminados de **JOSÉ PASTOR MEDINA TORRES**, se procede a nombrar curador ad-litem que represente los intereses de los últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código general del proceso.

Para tal efecto se designa al **DR. WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA**, a quien se le hará saber el nombramiento, el profesional del derecho se localiza en la calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas, Oficina 19-09, el correo electrónico nativaabogados@gmail.com , celular 316 5299634.

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionado y se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ